REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00185-00
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: JAIRO ENRIQUE MEJIA MEJIA

Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral, quien declaró DESIERTO el recurso de apelación presentado contra la sentencia del catorce (14) de mayo de 2019, por la cual se declararon no probadas las excepciones de mérito y en consecuencia se ordenó seguir adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el mandamiento de pago. Consecuencialmente, ejecutoriada la presente providencia por secretaría liquídese la condena en costas concentradas tal como lo indica el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09cf1d03b41230023a4d5af299966dca3b72cf77c318ad2d491a7b60915b158a**
Documento generado en 05/03/2021 03:24:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica